
SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ BURATTI, EUGENIA ESTEFANIA Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967", CUIJ 21-10759518-7, se notifica al Sr. la. Roberto Adrián Clemente DNI Nº 23.695.203, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 9 de Septiembre de 2025.- VISTOS: Los descritos en el epígrafe que tramitan por ante la Secretaría de Vulnerabilidad de Gestión Asociada a este Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5, de los que resulta: Que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia promueve a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, formal demanda de notificación de cese de la medida de protección excepcional en relación a la progenitora y privación de la responsabilidad parental en lo que respecta al progenitor, median/e Disposición Administrativa Nº 000145 de fecha 27 de septiembre de 2023, siendo el niño en cuestión GIAN LUCASCLEMENTE. Que la decisión tomada tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, retornando a su centro de vida con su progenitora, la Sra. EUGENIA ESTEFANIA BURATTI y privar de responsabilidad parental a su padre, el Sr. ROBERTO ADRIAN CLEMENTE, de conformidad al abordaje efectuado por el Equipo Territorial interviniente, de manera articulada y coordinada con los demás profesionales referentes que operan en la situación. Que los progenitores fueron notificados de la medida mediante cédula (cargo nº 37075/2023). Que se dispone correr vista a la Defensoría General actuante, dictaminando la funcionaria interviniente (cargo nº 10268/2025). Y CONSIDERANDO: Que conforme a lo normado por el art. 51 de la Ley 09 de septiembre de 2025 Provincial 12.967, las medidas de protección excepcional son medidas "subsidiarias" y "temporales" y se adoptan en aquellas situaciones en que la permanencia en el medio familiar implique una amenaza o vulneración de derecho; sólo proceden cuando la aplicación de las medidas de protección integral, resulten insuficientes o inadecuadas para la situación particular. Son limitadas en el tiempo y se pueden prolongar mientras persistan las causas que le dieron origen. Que en relación al cumplimiento de los requisitos formales, el organismo administrativo efectuó las correspondientes notificaciones de la medida, dejando constancia de la entrega de copia certificada de la resolución y con transcripción de los arts. 60, 61 y 62 de la Ley 12.967 y decreto reglamentario. Que por otra parte, la Secretaría implementó distintas medidas tendientes al restablecimiento de los derechos vulnerados del niño y al retorno de la convivencia con su medio familiar o centro de vida, de conformidad a lo señalado en el Informe Técnico interdisciplinario (cargo nº 37075/2023). Que asimismo, se han remitido las actuaciones al área legal de la autoridad de aplicación a fin de verificar el cumplimiento de los recaudos legales, recomendando la declaración de cese de la medida en relación a la madre y la privación de la responsabilidad en lo que respecta a su progenitor, previo análisis fáctico, atendiendo a los motivos y la fundamentación técnica, clínica y jurídica. Que la medida de protección excepcional inicial se fundamentó en que el núcleo familiar no efectuaba los cuidados pertinentes en relación al niño y sus hermanas, dado que se presumía que se estaba frente a una situación de vulneración del derecho a la vida, a la integridad personal, a la convivencia familiar y comunitaria y a la salud. Gian Lucas es alojado con su tío Fernando Buratti y su pareja Mónica Díaz en la ciudad de Recreo y sus hermanas Daira y Alexa junto a la Sra. María Ramírez en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. El equipo realiza visita al domicilio de la progenitora Eugenia Buratti y su pareja el Sr. Federico Caballero en Recreo ya que se evalúa la

posibilidad de que el niño regrese a vivir con su madre, lo que se concreta luego de la firma de un acta acuerdo. De acuerdo a lo informado, la Sra. Buratti ha revertido y demostrado acciones de protección y cuidado de Gian, haciéndose cargo de las tareas que involucran la satisfacción de sus derechos a la salud, educación, recreación, entre otros. Asimismo, resulta importante respetar el deseo de Gian de retornar a convivir con su mamá. Que de esta manera y conforme evaluaciones que fueren realizadas por el órgano administrativo, se ha estimado que la Sra. Buratti puede asumir adecuadamente la responsabilidad del cuidado, desarrollo y educación de su hijo Gian, habiendo retomado el estado de bienestar integral y en el entendimiento de que el mejor interés del niño encuentra protección en su medio familiar, social y cultural (artículos. 3, 10 y 29 de la Ley 23.849). Que por tanto, en el caso que nos ocupa, la restitución de GIAN LUCAS CLEMENTE a su núcleo familiar se fundamenta en un favorable proceso realizado por el Equipo Interdisciplinario interviniente y que, la contención y el abordaje de la problemática familiar, continuará siendo ejercida por el Organismo Administrativo de Protección, con intervención de profesionales del Primer Nivel. Que así y en lo que respecta a su progenitor, Roberto Adrián Clemente, no ha demostrado interés en querer reparar y recuperar el vínculo con Gian ni con sus otras hijas durante el proceso de la implementación de la MPE, la Secretaría de Adolescencia, Niñez y Familia solicita la privación de la responsabilidad parental. Que el artículo 700 del Código Civil y Comercial dispone que cualquiera de los progenitores queda privado de la responsabilidad parental por: a) ser condenado como autor, coautor, instigador o cómplice de un delito doloso contra la persona o bienes del hijo de que se trata; b) abandono del hijo, dejándolo en un total estado de desprotección, aun cuando quede bajo el cuidado del otro progenitor o la guarda de un tercero; e) poner en peligro la seguridad, la salud física o psíquica del hijo; d) haberse declarado el estado de adaptabilidad del hijo. En los supuestos previstos en los incisos a), b) y c) la privación tiene efectos a partir de la sentencia que declare la privación; en el caso previsto en el inciso d) desde que se declaró el estado de adaptabilidad del hijo. Que en los términos en que ha quedado planteado el proceso, el caso se subsume en el segundo de los incisos transcritos: abandono del hijo, dejándolo en un total estado de desprotección, aun cuando quede bajo el cuidado del otro progenitor o la guarda de un tercero. De esta manera, resulta razonable atento a su desinterés y desvinculación en relación a su hijo, privar de responsabilidad al progenitor del niño. Que la Defensora General Nº 2, representante del Ministerio Público, dictamina que no tiene observación que formular a la medida dictada por la SDNAF en relación a la medida de protección excepcional oportunamente adoptada. Sin perjuicio de ello, refiere que se deberán arbitrar los medios para que Gian Lucas reciba acompañamiento terapéutico y se propicien encuentros con sus hermanas a los fines de fomentar el vínculo materno (cargo nº 10268/25). Que por lo explicitado, de conformidad al dictamen del Defensor General Civil y en virtud de la normativa citada; RESUELVO: Ratificar el cese de la medida de Protección Excepcional adoptado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe mediante resolución administrativa Nro. 000145 de fecha 27 de septiembre de 2023, respecto del niño GIAN LUCAS CLEMENTE (D.N.I. Nº 56.525.903) en relación a su progenitora EUGENIA ESTEFANIA BURATTI (D.N.I. Nº 38.087.036). 2) Proporcionar al niño el inicio de tratamiento psicológico a los fines de garantizar un espacio adecuado al cuidado de su salud emocional. 3) Hágase saber a la progenitora Eugenia Estefanía Buratti y a la tutora y/o referente afectivo a cargo de Daira Ludmila Clemente y Alexa Zoelem Clemente que deberán contribuir a mantener el vínculo/contacto maternal de Gian y sus hermanas, ya sea de manera presencial y/o a través de otros medios de comunicación. 4) Privar de responsabilidad parental a ROBERTO ADRIAN CLEMENTE (D.N.I. Nº 23.695.203) en relación a su hijo GIAN LUCAS CLEMENTE D.N.I. Nº 56.525.903, nacido en Santa Fe, el 15 de diciembre de 2017, nacimiento inscrito el 17 de enero de 2018 en el Registro Civil de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe por acta Nº 166 Oficina 3189 Año 2018. Protocolícese y agréguese copia. Notifíquese al Defensor General: Notifíquese a los progenitores a través del órgano administrativo. Oportunamente archívese. Fdo: María E. Mazzarello -Secretaria - Fernando Gastiazoro -Juez a/c.

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en autos caratulados: SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y OTROS C/ ORTEGA MAXIMILIANO Y OTROS SI CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 CUIJ 21-10765067-6, se notifica a Mayra Daiana Aylén Mendoza, D.N.I. N° 40.039.867 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 5 de diciembre de 2024.- VISTOS: Los autos del epígrafe que se tramitan por ante la Secretaría de Vulnerabilidad Nro. 1 de este Tribunal, de los que, RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000043 de fecha 20 de marzo de 2024 la que tiene por sujeto de protección a los niños Brian Maximiliano Ortega, Lucas Efraín Mendoza y Mélody Cataleya Mendoza, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. 3) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Mayra Daiana Aylén Mendoza (DNI N° 40.039.867) que tenga por beneficiarios a los niños Brian Maximiliano Ortega (DNI N° 56.963.176), Lucas Efraín Mendoza (DNI N° 59.064.746) y Mélody Cataleya Mendoza (DNI N° 58.240.010) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese. Notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Secretaria Juez – Silvina Loza Secretaria – Fernando A. Gastiazoro Juez. Santa Fe, 18 de Mayo de 2026.

S/C 563316 Jun. 30 Jul. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ORDINAS, LEONEL EMILIANO C/ ALMARAS, RAUL RICARDO S/ APREMIOS; CUIJ N° 21-10774883-8, año 2.025, se notifica por edictos, por el termino y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 18 de Junio de 2025 Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese." Fdo.: ADOLFO JOSÉ MARÍA DREWANZ (Secretario) FERNANDO GASTIAZORO (Juez).

Otro decreto: SANTA FE, 2 de junio de 2026 Proveyendo escrito cargo Nro. 6905/2026: De manifiesto la liquidación practicada en autos (escrito cargo Nro. 6905/2026), por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Fdo.: ADOLFO JOSÉ MARÍA DREWANZ (Secretario) FERNANDO GASTIAZORO (Juez). CAPITAL Honorarios e intereses capitalizados según sentencia al 15/08/2025 \$ 1.301.292,09 Aportes 13% capitalizados según sentencia al 15/08/2025 \$ 169.167,97 Gastos

documentados (GD) \$ 8.516,33 Gastos no documentados (GND) \$ 44.368,35 SUBTOTAL CAPITAL \$ 1.523.344,74 INTERSES SEGÚN SENTENCIA Intereses sobre honorarios según sentencia desde el 15/08/2025 al 30/04/206 \$ 250.578,47 Intereses sobre aportes según sentencia desde el 15/08/2025 al 30/04/206 \$ 32.575,20 Intereses sobre GD según sentencia desde el 15/08/2025 al 30/04/206 \$ 1.639,92 Intereses sobre GND según sentencia desde el 15/08/2025 al 30/04/206 \$ 8.543,63 SUBTOTAL INTERESES \$ 293.337,21. TOTAL CAPITAL E INTERESES \$ 1.816.681,95 HONORARIOS DEL APREMIO HONORARIOS \$ 270.400,38 PAGO DE FECHA 30/12/2025 -\$ 173.118,98 Aportes 13% \$ 35.052,05 PAGO DE FECHA 30/12/2025 -\$ 22.505,47 Gastos documentados (GD) \$ 6.737,00 PAGO DE FECHA 30/12/2025 -\$ 6.737,00 Gastos no documentados (GND) \$ 9.368,70 PAGO DE FECHA 30/12/2025 -\$ 9.368,70 TOTAL CAPITAL E INTERESES \$ 109.827,98.

\$ 300 563336 Jun. 30 Jul. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RODRIGUEZ, FRANCISCO PRIMITIVO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02060588-7, se ha declarado la quiebra de RODRIGUEZ, FRANCISCO PRIMITIVO, D.N.I. Nº 6.248.020, domiciliado realmente en Obispo Gilabert Nº 3.971 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle 25 de Mayo 2.589 Piso II Oficina III de la ciudad de Santa Fe Síndico designado: CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 14 horas.. Se fijó el día 3 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, désígnese el día 31 de agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 13 de octubre de 2026 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad Juez A/C - Dr. Marcelo Leizza - Secretario.

S/C 563283 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "KIVERLING IGNACIO DANIEL S/ QUIEBRA" - Expte: C.U.I.J. 21-02060887-8, se ha dispuesto señalar el día 20 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 31 de Agosto de 2026 para la presentación del Informe Individual y 13 de Octubre de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. CLAUDIA GABRIELA GURMAN, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, 17 de Junio de 2026.

S/C 563286 Jun. 30 Jul. 20

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 05 de JUNIO de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se

hace saber que en los autos caratulados: "RAMONDA CONSTANZA ABIGAIL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte CUIJ 21-02061600-5, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO, con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 12 de AGOSTO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 25 de SETIEMBRE de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 09 de NOVIEMBRE de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. FDO.: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 22 de JUNIO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley Nº 24.522.

S/C 563287 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "GIUPPONE ARIEL DARIO S/ PEDIDO DE QUIEBRA", CUIJ Nº 21-02060936-9, se ha dispuesto: 1) "Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GIUPPONE ARIEL DARIO, DNI: 31.419.331, argentino, domiciliado realmente en Pasaje Estanislao del Campo Nro. 7163 de la ciudad de Santa Fe y legal en Juan F. Seguí Nro. 1724 de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 21/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 11) Fijar el día 02/09/2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el 14/10/2026 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo. Dr. Javier F Deud (Juez).

S/C 563288 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "KAPPES PAOLA GLORIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ Nº 21-02061044-9, se ha dispuesto: 1)

"Declarar, la quiebra de KAPPES PAOLA GLORIA, DNI: 30.787.290, domiciliado realmente en calle Azopardo Nro. 6996 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 8) Que se ha señalado el día 28/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 9) Que se ha fijado el 28/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Impugnaciones a los créditos. Que se fijó el día 11/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/02/2027 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Mariano Hugo quien constituye domicilio en calle Alvear Nro. 6024 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en

marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez), Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 563289 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en Rafaela, a cargo del Dr. Matías Raúl Colón se ha dispuesto publicar el presente edicto por el término de CINCO DIAS, haciendo saber que en los Autos Caratulados "Expte. CUIJ Nº 21-24206192-3 ASTESANA, DANIEL RUGO S/ CONCURSO PREVENTIVO", en fecha 22-06-2026 se ordenó: 1) Declarar la quiebra indirecta de DANIEL RUGO ASTESANA, - DNI Nro. 13.648.598, CUIT 23-13648598-9, domiciliado realmente en Avenida H. Irigoyen Nro. 1421 de la ciudad de Sunchales (prov. de Santa Fe). 2) Ordenar la anotación de la quiebra e inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales; la inhibición general de bienes por la causal de quiebra en el Registro General de la Propiedad y Registro Nacional de la Propiedad automotor; y la rectificación del caratulado y de los libros de Mesa de Entradas. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-). 3) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que ponga todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas la documentación relacionada con la contabilidad. 5) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada a la Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6) Reiterar la prohibición al fallido de ausentarse del país, ahora en las condiciones del art. 103 Ley Concursos y Quiebras. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda. 7) Declarar que, conforme a los arts. 64, 253 inc. 7 y 289 de la ley 24.522, la Síndica interviniente C.P.N. Mónica Cristian Di Iorio, con domicilio constituido en calle Av. Mitre Nº 369 de Rafaela, continuará actuando en la quiebra decretada como consecuencia del incumplimiento del acuerdo. Hacer saber a la Sra. Síndica que deberá urgir el cumplimiento de todas las mandas aquí dispuestas y controlar se cumpla la inmediatez en la liquidación que previsiona el art. 203 LC. Hacer saber que el Juzgado previsionará el exhaustivo control del cumplimiento de los deberes de la sindicatura, y atento la aplicación de apercibimientos anteriores se le conmina a cumplimentar sus cargas en forma ágil y tempestiva bajo expreso apercibimiento de remoción. 8) Ordenar la realización de los bienes del deudor por la Síndica, disponiéndose que la enajenación de aquéllos esté a cargo de un martillero a designarse por sorteo una vez que la Sindicatura proponga la forma de realización respectiva, debiendo estarse en los demás a los fines de la designación del enajenador a lo dispuesto por el Art. 261 LC. 9) Fijar el día 12 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales el día 24 de septiembre de 2026 y para presentar el Informe General el día 6 de noviembre de 2026. 10) Ordenar que dentro del término de veinticuatro horas se publiquen edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Sede Judicial, debiéndose luego, por igual medio y término hacerse conocer el nombre, domicilio procesal y hora de atención del funcionario. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito y también del Juzgado de Circuito local sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Librar

mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que realice el inventario correspondiente en el término de treinta días el cual comprenderá solo rubros generales. Fdo.: Dr. MATÍAS RAÚL COLÓN -Juez - SECRETARIA, 22-06-2026. Sandra I. Cerliani, Secretaria.

S/C 563291 Jun. 30 Jul. 20

Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PIZARRO SERGIO RAMON S/ PEDIDO DE SU PROPIA QUIEBRA 21-00963882-9, ha dispuesto lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, a los 28 días del mes de Abril de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el Nº 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados PIZARRO SERGIO RAMON S/ PEDIDO DE SU PROPIA QUIEBRA 21-00963882-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 22 de Junio de 2026.

S/C 563293 Jun. 30 Jul. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PASSERINI, DIEGO JOEL S/ QUIEBRA 21-02051013-4; Se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 28/05/2026, VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$2.939.175,48 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Maria Lucia Adur y en la suma de \$1.259.646,63 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Firmado por Ana Rosa Álvarez (Jueza) Sandra Silvina Romero (Secretaria) "Santa Fe, 22 de Mayo de 2026 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Pasen autos a resolver regulación de honorarios. Notifíquese. Firmado por Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 18 de Junio de 2026.

S/C 563294 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, se hace saber que en el marco de los autos: GOMEZ, DANILO HERNAN LUIS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ

21-02048739-6), a fecha 12/02/2026, se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 2026, Resolución: 30, que expresa: "SANTA FE, 12 de Febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Danilo Hernán Luis Gómez, DNI Nº 27.569.675, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley nº 24.522 y su modificatoria ley nº 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber".- Fdo.: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE, SECRETARIA - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ. Santa Fe, 31 de Marzo de 2026. Dra. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 563296 Jun. 30 Jul. Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ESPINDOLA, DIEGO ROLANDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02053690-7, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que el 19 de Junio de 2026 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 30/06/2025 (fallido: DIEGO ROLANDO ESPINDOLA, DNI Nº 28.134.726), fijándose el 20 de Agosto 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fíjase los días: 11 de septiembre de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 13 de Octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 27 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe general. Asimismo, se hace saber que se ha designado síndica a C.P.N. Mónica Marinaro, con domicilio en calle Angel Cassanello nro. 671 de esta ciudad, correo electrónico: monica.marinaro-77@gmail.com. Fdo.: Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 19/06/2026. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 563297 Jun. 30 Jul. 20

Autos: GOMEZ, MANUEL JESUS s/QUIEBRA; CUIJ 21-02051970-0, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final reformulado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 4.307.991,49 distribuidos en un 70% en favor de la SINDICATURA CPN HORACIO ANDRES ROMAGNOLI, esto es la suma de \$ 3.015.594,04 y el 30% restante en favor del apoderado del fallido Dr. Crucci Alberto Pablo en la suma de \$ 1.292.397,44. Santa Fe, 22 de Junio de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 563320 Jun. 30 Jul. 1

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 08 de Junio de 2026 y en Resolución de fecha 09 de Junio de 2026 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en autos caratulados PORTILLO GUILLERMO ANGEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02052360-0, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q. El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: SANTA FE, 8 de Junio de 2026 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Pasen autos a regular honorarios. Notifíquese. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, Secretaria. La Resolución de regulación de honorarios, en lo pertinente dice: Santa Fe, 9 de Junio de 2026. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 2.939.175,48 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Daniel Francisco Piumetti y en la suma de \$ 1.259.646,63, los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Matias Edgardo Chaulet. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, Secretaria. Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados. Santa Fe, 10 de Junio de 2026.

S/C 563331 Jun. 30 Jul. 1

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: BATTAUZ, NOELIA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058853-2, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercia de la DÉCIMA Nominación de la de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza a cargo el Dra. Maria Romina Kilgelmann, se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, se ha designado al CPN Pedro Jose Ernesto, como Síndico, con domicilio Angel Cassanello Nº 680 de la ciudad de Santa Fe, que atenderá a los Sres. acreedores de Lunes a Viernes de las 09:00 hasta 12:00 hs y de las 17:00 hs a 20:00 hs. Asimismo, se han FIJADO las fecha de verificación de Crédito, Informe Individual e Informe General. A tales efectos se transcribe la parte pertinente de la resolución que así dice: Santa Fe, 27 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NOELIA BELEN BATTAUZ, D.N.I. 35.120.869, CUIL 23-35120869-4, domiciliada en calle Quito Nº 1418 de la localidad de Angel Gallardo y con domicilio procesal constituido en calle 4 de Enero Nº 1148, 3º A de la ciudad de Santa Fe; 10) Fijar el día 06 de Agosto de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Fijar el día 21 de Septiembre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 04 de Noviembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilegelman, Jueza. Santa Fe, 23 de Junio de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 563339 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RIVERO, ELIANA NOELIA s/QUIEBRA: (CUIJ 21-02061967-5), se ha declarado en fecha 22/06/2026 la quiebra de ELIANA NOELIA RIVERO, de apellido materno "LEDESMA", DNI Nº 32.886.257, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Luis Piedrabuena Nº 2557 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Alvear Nº 6024 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 01/07/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/08/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q. Fdo. Dr. Palacios, Juez; Dra. Freyre Secretaria.

S/C 563340 Jun. 30 Jul 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GGRISSETTI, NANCY CAROLINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059990-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 23/6/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NANCY CAROLINA GRISSETTI, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 37.577.556, de apellido materno ROLDAN, con domicilio real en calle 7 y calle 6 S/N de la Adelina Oeste, Lote 13 de la ciudad de Sauce Viejo, y legal en calle 25 de Mayo Nº 1705 de esta Ciudad de Santa Fe Capital. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de junio de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 05 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLÍN, Juez. 23 de Junio de 2026.

S/C 563342 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VIÑUELA, BRENDA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057786-7, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 05 de junio de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Brenda Guadalupe Viñuela, DNI 26.540.251, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en 4 de Enero 6949, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Estanislao Zeballos 3003, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 28.7.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, de junio de 2026.

S/C 563343 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GOMEZ, MATIAS SEBASTIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02060977-7, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19 de junio de 2026. 1) Declarar la Quiebra de Matías Agustín Gómez, DNI 35.789.305, argentino, mayor de edad, empleado, divorciado, apellido materno Candia domiciliado realmente en Chubut Nº 6786 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo Nº 1705 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 13.8.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 22 de junio de 2026.

S/C 563344 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CENA, MARCELO OSCAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02061273-5, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19 de junio de 2026. 1) Declarar la Quiebra de Marcelo Oscar Cena, DNI 27.762.052, argentino, mayor de edad, empleado, casado, domiciliado realmente en Santiago del Estero Nº 2812 de la localidad de Santo Tomé constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo Nº 1786, 2 A de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 13.8.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 22 de junio de 2026.

S/C 563345 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PAZ, BARBARA JULIETA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02061117-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 22/6/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BARBARA JULIETA PAZ, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 37.260.920, de apellido materno MEZA, con domicilio real en Ruta 168, km. 477, y legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, depto B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de junio de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 05 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). 22 de Junio de 2026. Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 563346 JUun. 30 Jul. 20

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Javier F. DEUD, hace saber que en los autos BERGESE, GERARDO DAMIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02060370-1, ha sido designado Síndico en estos autos, el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 11 hs y 16 a 20 hs. Correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice: Santa Fe, 04/06/2026. En la ciudad de Santa Fe y en la fecha asignada por el SISFE se provee el escrito cargo 2251/26: Agréguese el sorteo acompañado. Al escrito cargo Nº 2265/26: Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. CRISTIAN DANIEL ESCOBAR. Notifíquese. 8 de Junio de 2026. Fdo. Dra. Silvina I. DIAZ, Secretaria.

S/C 563318 Jun. 30 Jul. 20

En los autos caratulados: "PRATO, GUSTAVO ANDRES e/HEREDEROS DE NAVARRO MARIO S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS CUIJ 21-02055390-9" Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, S.S. ha dispuesto efectuar la siguiente publicación en el Boletín Oficial, al que cite por edictos a los herederos de los accionados: YOLANDA ELISA MARTINEZ, DNI 1.913.294 y de MARIO ALERTO NAVARRO, DNI 18.113.591, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, seguidamente se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 16 de Diciembre de 2025. Cítese por edictos a los herederos de los accionados (Art. 597 CPCC).

Notifíquese.” Fdo. DRA. MARÍA ALFONSINA PACOR ALONSO, SECRETARIA, Santa Fe, 19 de Junio de 2026. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 100 563313 Jun. 30 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NRO. 20 - SAN JAVIER, Dr. Julio Migno- Juez y Dr. Diego Escudero- Secretario, hacen saber que en los autos caratulados: “AGUIAR, PEDRO DANIEL S/ QUIEBRAS - CUIJ: 21-26172068-7 mediante Tomo: 2026 Folio: Resolución: 118 de fecha 28/05/26, se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de AGUIAR, PEDRO DANIEL, DNI N° 37.407.905; CUIL N° 20-37.407.905-1, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Colonia Francesa s/n° y constituyendo domicilio procesal en calle Independencia 2037, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe ... 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art. 88 inc. 5 LCQ)... 9) Fijar hasta el día 24 de Julio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar hasta el día 11 de Agosto de 2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señálase el día 07 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el día 20 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). En dichos autos ha sido designado Síndico: CPN. PACHECO HUBER IGNACIO MARTIN, DNI: 27.117.219, CUIT: 20-27117219-3 - Matricula N° 14.317- 01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Libertad 1666- Ciudad de San Javier, Prov. Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-4236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 - de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, 22 de Junio de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

S/C 563298 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación de Esperanza, en los autos caratulados CRIPPA ALEJANDRO FABIAN s/SUCESORIO; CUIJ 21-28926076-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALEJANDRO FABIÁN CRIPPA D.N.I. N° 22.499.459, quien falleció el día 05 de mayo de 2026, con último domicilio en calle Mitre N° 3171, de la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el

BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Victoria Lang (SECRETARIA); Dra. Virginia Ingaramo (JUEZA s/c). Esperanza, 25 de Junio de 2026.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Señora Jueza a/c, del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ZUBER, DORA SOFIA GUADALUPE DNI N° 16.958.608, en los autos caratulados ZUBER, DORA SOFIA GUADALUPE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-28925920-9, tramitados por este Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza a/c); Dra. Victoria Lang (Secretaria). ESPERANZA, 23 de Junio de 2026.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: PEREZ RICARDO MARTIN s/SUCESORIO; 21-26172156-9 Año 2026, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEREZ RICARDO MARTÍN, DNI 28.331.711, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. San Javier, 25 de Junio de 2026. Fdo. Dr. Diego ESCUDERO, Secretario. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: BRUZZONI, MARIA ESTHER s/SUCESORIO; (CUIJ 21-02060896-7, año 2026), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ESTHER BRUZZONI, DNI N° 6.091.589, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.) Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez. Santa Fe, de Mayo de 2026.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados LOBAIZA, JOSE MARIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02061247-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LOBAIZA JOSE MARIA, DNI 31.200.508, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firma: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez. Santa Fe, de Junio de 2026.

\$ 45 Jun. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: IBARRA, MARIA EVA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-02050354-5), que se tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS con Intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA EVA IBARRA, documento de identidad Tipo DNI N° 5.811.542, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Santa Fe, de Junio de 2026. NO REPONE: Gestión de Defensoría General Zonal 14° Dos- (Art. 138 - Inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160).

\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe), en autos MENGEON, ELSA ELENA s/SUCESORIO; (CUIJ 21-02061709-5), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante MENGEON, ELSA ELENA, D.N.I. N° 10.699.214, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. GUILLERMO ADRIÁN VALES (Juez).

\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GARCIA, JOSE RICARDO S/ SUCESORIO (Exp. CUIJ 21-02062249-8) - se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE RICARDO GARCIA, D.N.I. 6.261.771, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez) Santa Fe, ... de Junio de 2026.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe

(Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación), en autos: “STEFANI, PEDRO ÁNGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ 21-02061320-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de STEFANI PEDRO ANGEL, D.N.I. 7.373.229, y RAIMONDI MARIA CRISTINA, D.N.I. 5.604.925, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).

\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados “PEÑA, GLADIS IRMA S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-02062128-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña PEÑA, GLADIS IRMA D.N.I 10.715.662 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a sus efectos en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales. FDO.: Dr. Francisco J. Depetris (Juez). Santa Fe, de Junio de 2026

\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de la 13 Nominación), de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados “VALLI, MARCELO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (CUIJ N.º 21-02061454-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todo aquel que se considere con derecho sobre los bienes del causante SR. MARCELO JORGE VALLI, DNI N.º 16.565.184, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrian Vales. Juez.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13RA. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), de la ciudad de Santa Fe, en autos “IMHOFF, Rubén Atilio s/ Sucesorio” (CUIJ 21- 02061796-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor RUBEN ATILIO IMHOFF (D.N.I. Nº 5.410.391), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Fdo.: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALEZ (Juez).- Santa Fe, de Junio de 2026.-

\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad

de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación), en autos caratulados "Bolgiani, Aida s/ Declaratoria de Herederos". Tramitados bajo el Expte. CUIJ 21-02061628-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BOLGIANI AIDA, DNI N° 2.415.429, fallecido en la Ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, el día 05/01/1992, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales. Dr. Guillermo Adrian Vales. Juez a cargo.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Esperanza -Secretaría Única-, en los autos caratulados: "SOUZA, HUGO SIJIFREDO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-28925673-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Hugo Sijifredo Souza, D.N.I. N° 6.298.547, y de la Señora María del Carmen Espíndola, DNI N° 17.222.765, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Esperanza, 16 de abril de 2026. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza a/c; Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 19, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. CUIJ nro. 21- 28925326-9 - CORRENTI, NORMA ANGÉLICA S/ SUCESORIO", se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante Sra. NORMA ANGELICA CORRENTI, DNI nro. 3.960.331, fallecida en la Localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe, el día 11.07.2025, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- ESPERANZA (Sta. Fe), 29 de Junio DE 2026.-

\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación), en autos: "STEFANI, PEDRO ANGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02061320-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de STEFANI PEDRO ANGEL, D.N.I. 7.373.229, y RAIMONDI MARIA CRISTINA, D.N.I. 5.604.925, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez) Santa Fe, de Junio de 2026.-

\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios autos "MAZA, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02058056-6" radicado en el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MAZA MIGUEL ANGEL, D.N.I. 10.524.816, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de de 2026.- Fdo.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la de santa Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad Fe), en autos caratulados "ALONSO, DANIEL EMILIO S/SUCESORIO " CUIJ 21-02060965-3 Año 2026 , se cita llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de DANIEL EMILIO ALONSO nacido el 25 de julio de 1954, titular D.N.I. N.º 11.278.049, fallecido el 19 de abril de 2026 en Santa Fe, para hacerlo dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial.- Santa Fe, junio de 2026. Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales.

\$ 45 Jun. 30

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de Distrito N15º en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, en los autos caratulados: "REDONDO, ELSA BEATRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-26216528-8, Año 2026, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ELSA BEATRIZ REDONDO, DNI Nº 5.153.059, viuda, con ultimo domicilio en calle Pte. Perón Nº 1881, de la ciudad de Tostado, Pcia. de Santa Fe, cuya defunción se produjo en fecha 27 de mayo de 2026, en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y lugar destinado a tal fin. Fdo.: DR. FEDERICO A. ACUÑA, Juez; DRA. MARCELA BARRERA, Secretaria.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera; se cita, y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Don MODESTO SOSA, L.E 3.776.105 con ultimo domicilio en Gregoria Perez de Denis, Santa Fe para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "SOSA MODESTO S/ SUCESORIO"- Expte. CUIJ Nº 21-26203232-6.- Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado de Abril de 2026. Fdo. Dra, Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria; Dr. Federico A. Acuña, Juez a/c.-

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera; se cita, y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Don MODESTO SOSA, L.E 3.776.105 con ultimo domicilio en Gregoria Perez de Denis, Santa Fe para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "SOSA MODESTO S/ SUCESORIO"- Expte. CUIJ Nº 21-26203232-6.- Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado de Abril de 2026. Fdo. Dra, Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria; Dr. Federico A. Acuña, Juez a/c.-

\$ 45 Jun. 30

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "GRANDOLIO, MARIO RUBÉN s/ SUCESORIO - CUIJ -21-26270701-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARIO RUBÉN GRANDOLIO, D.N.I. 17.870.776, fallecido el día 21 de Mayo de 2026 en San Jorge (Sta. Fe), siendo su domicilio real calle 25 de Mayo nº 109 de María Juana (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Daniel Norberto Rosa, Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "GRANDOLIO, MARIO RUBÉN s/ SUCESORIO - CUIJ -21-26270701-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARIO RUBÉN GRANDOLIO, D.N.I. 17.870.776, fallecido el día 21 de Mayo de 2026 en

San Jorge (Sta. Fe), siendo su domicilio real calle 25 de Mayo nº 109 de María Juana (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Daniel Norberto Rosa, abogado, matricula 1901 folio 374 tomo II.-abogado, matricula 1901 folio 374 tomo II.-

\$ 45 Jun. 30

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de la ciudad de San Cristóbal - Santa Fe, en los autos caratulados: LYSJAK, EZEQUIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-29145433-7, hace saber lo siguiente: En la Ciudad de San Cristóbal, siendo el día 11 de Junio de 2026, comparece a la presencia Judicial la CPN Furrer Pamela Jorgelina, Argentina. D.N.I. 31074466 inscripta en la Matrícula bajo el Número 17650 de Contador Público Nacional. y dice: Que habiendo sido designada Sindica en los autos caratulados "LYSIK, EZEQUIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-29145433-7, que se tramitan por ante este Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación SEC. UNICA de la ciudad de San Cristóbal venía a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a los efectos que pudieran corresponder constituye domicilio legal en el Estudio de calle Bv. Mariano Moreno 637 Of. de San Cristóbal, con domicilio electrónico pamelafurrer@hotmail.com. Firmó. Conste... "SAN CRISTÓBAL, 1 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Ezequiel Lysiak. D.N.I. Nº 24.085.487; argentino. CUIT 20-24085487-3, con domicilio real en calle Sargento Cabral Nº 795, ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe... Fdo.: Alexis M. Marega, Juez - Cecilia V. Tovar, Secretaria. SAN CRISTÓBAL, 18 de junio de 2026: 1) Fijar el día 18 de agosto de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 24.522. 2) Fijar el día 29 de septiembre de 2016 para que el Síndico presente los informes individuales previstos por el art. 35 de la citada ley. 3) Designar el día 11 de noviembre de 2016 en que el Sr. Síndico debe presentar el informe General. 4) Hacer saber que la audiencia información prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 12 de Mayo de 2027 a las 11:00 hs. Notifíquese el presente proveído. Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 14522, por el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Notifíquese. "Fdo.: Alexis M. Marega, Juez - Cecilia V. Tovar, Secretaria. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, de 2026.

S/C 563295 Jun. 30 Jul. 20

En autos caratulados: Expte: ASOCIACION MUTUAL AYUDA CLUB UNIDAD SANCRISTOBALENSE AMCUS S/ Quiebra" CUIJ 21-26121804-3, que se tramita por ante el Juzgado de Distrito Nº 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal y con motivo que en estos autos el Sr. Síndico ha presentado el Proyecto de Distribución Complementarios de fondos consistentes en la suma de \$ 11.291.631,82 depositados en cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe - Suc. San Cristóbal, Certificado Nº 286.866 incluido intereses y con vencimiento el día 26/05/2026; y proponiéndose afectar al pago de: 1) Sellados Administrativos API art. 36 2,4% sobre suma a distribuir: \$ 271.000,00. 2) Sellados administrativos API Art 35: \$67.750.000: 3) Honorarios funcionarios del concurso art. 240 y 276: \$2.921.610,00, resultando un total de créditos con privilegios de \$ 3.260.360,00 y un saldo disponible para acreedores quirografarios a prorrata art. 248 y 249 de \$ 8.031.271,82. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida, y dice: SAN CRISTOBAL, 28 de abril de 2026... Hágase conocer el Proyecto de Distribución Complementario de Fondos presentados, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimiento de ser aprobado, en caso de corresponder. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. FIRMADO DIGITALMENTE. Cecilia V. Tovar, Secretaria - Alexis M. Marega, Juez.

S/C 563317 Jun. 30 Jul. 1

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1º Nominación de la ciudad de San Cristóbal; se hace saber que en los autos caratulados: "FARIAS ALEJANDRA MARIA ITATI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-29145455-8, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 18 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS: RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar en estado de QUIEBRA a la Sra. Farias Alejandra María Itati, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 32.673.146, domiciliada realmente en Presidente Perón Nº 1071 de la Ciudad de San Cristóbal, con domicilio legal constituido en calle Sarmiento Nº 1118 de la ciudad de San Cristóbal, con los alcances previstos por la Ley Concursal; 2. Otorgar al presente el trámite dispuesto para las Pequeñas Quiebras (art. 288 y 289, Ley 24522).3 ..4.. 5... 6 Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16 LCQ); 7.. 8 Fijar el día 07 de agosto de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 9 Fijar el día 05 de octubre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 10 Designar el día 18 de diciembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General. 11...12 Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 13. Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra. oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado natural. 14 Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 15 Establecer la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase al empleador. 16 Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución... FDO.:

Cecilia V. Tovar (Secretaria) DR ALEXIS MAREGA (Juez). La Síndica designada en autos es la CPN MARISA HAYDEE TOFFUL, con domicilio legal en Cochabamba Nro. 878 de San Cristóbal, CELULAR 0342 5037230 - MAIL: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención los días hábiles de lunes a viernes de 14:00 a 17:00 horas. FDO.: CECILIA V. TOVAR. San Cristóbal, 18/06/2026.

S/C 563279 Jun. 30 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación de la ciudad de San Cristóbal, en autos Caratulados FASSI SANTIAGO HIPOLITO Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-29145528-7, Año 2026, que tramita ante este Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se considéren con derecho sobre los bienes de la Sra. LEYENDECKER NELA MARCELA, DNI 02.283.673, Fallecida el día 23 de ABRIL de 2026, en la Localidad de Elisa, y el Sr. FASSI SANTIAGO HIPOLITO, DNI 06.214.577, Fallecido el día 12 de ABRIL de 2015, en la Localidad de Elisa Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, San Cristóbal, 22 de Junio de 2026. Fdo. Dra. Giampietri, Claudia, secretaria.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 10, Secretaria Única, 2ª Nominación de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados: BELEN, ANDRES FACUNDO Y OTROS s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT; CUIJ 21-29145532-5, que se cite, llame y emplace a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por la causante: ELBA MARÍA BELEN, argentina, viuda, D.N.I. 1.381.518, con último domicilio en zona urbana de Santurce, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, 23 de Junio de 2.026. Fdo. Dra. Claudia Giampietri, Secretaria.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 10, Secretaria Única, 2ª Nominación de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados: BELEN, ANDRES FACUNDO Y OTROS s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT; CUIJ 21-29145532-5, que se cite, llame y emplace a herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por el causante: ANDRES FACUNDO BELEN, argentino, viudo, D.N.I. 3.698.684, con último domicilio en Santurce, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, 23 de Junio de 2.026. Fdo. Dra. Claudia Giampietri, Secretaria.

\$ 45 Jun. 30

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

La señora jueza Dra. Jorgelina Yedro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civ. Com. y Lab, Primera Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGO, AGUSTIN LUIS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25279479-1, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante AGUSTIN LUIS RODRIGO, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, se presenten a hacerlos valer. Vera, 25 de Junio de 2026. Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 45 Jun. 30

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BOERIS ESTHER IDELTA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24213470-9 , se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BOERIS ESTHER IDELTA, DNI: 14.199.763, con último domicilio en calle Sargento Cabral 485 Lehmann - Santa Fe, fallecida el 29/03/2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). - Ordenado por: NATALIA CARINELLI (SECRETARIA)- MATÍAS COLÓN (JUEZ A/C).

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación – Rafaela (Sfe), a cargo del Dr. Matías Raul Colon (Juez a/c) y Secretaría a Cargo de la Dra Natalia Carinelli, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA MARIA CASTELLANO, DNI 11.430.977, fallecida en Rafaela (Sfe) el 11/09/2025 con último domicilio en calle 11 de Agosto N° 194 de la localidad de Susana (Sfe) para que dentro del término de 30 días y apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos “Expte. CASTELLANO, Mirta María S/ declaratoria de herederos CUIJ 21-24213418-1” iniciado por el Dr. Hernán Alberto Domenella. Se publica a sus efectos en Boletín Oficial y conforme Ley 11.287. Rafaela, 29 junio de 2026.

\$ 45 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 5 Civil Comercial Segunda Nominación Rafaela (Sta. Fe) en autos: "AIASSA, OMAR LORENZO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-24212326-0" el juez a cargo Dr. Matías Colón se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos y/o sucesores y/o acreedores y/o legatarios de los causantes: el Sr OMAR LORENZO AIASSA, Documento de Identidad 3.170.847, con último domicilio en calle Aragón n° 182 de Rafaela, fallecido en Rafaela en fecha 12/05/1997; y de la Sra ALDA FRANCISCA SERRANI, Documento de Identidad 6.322.719, con último domicilio en calle Aragón n° 182 de Rafaela, fallecida en Rafaela en fecha 18/10/2002; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por Gerardo Battaglino. Lo que se publica en Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela, 29/06/2026.

\$ 45 Jun. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "IRIARTE, CRISTINA BEATRIZ S/ PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO" CUIJ N.º 21-25031244-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sra. IRIARTE, CRISTINA BEATRIZ, DNI N° F4.878.831 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Jun. 30